



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL
Y PROCESAL PENAL**

La reparación civil y su incidencia en sentencias absolutorias y autos de
sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Br. Alain Kramer Rodríguez Estrella (ORCID: 0000-0001-9243-6618)

ASESOR:

Dr. Elder Jaime Miranda Aburto (ORCID: 0000-0003-1632-4547)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2020

Dedicatoria:

A mi madre Alejandrina que nos cuida desde el cielo, mi amada compañera de vida Ángela y mis dos motivos de vida Antoinette y Alexandra, mis hijas; por su amor infinito aprecio a la vida y constante ímpetu de superación.

Agradecimiento:

A la Universidad César Vallejo por la oportunidad de alcanzar este objetivo, a nuestros profesores de post grado por las clases impartidas en esta pandemia y la guía para el desarrollo del presente trabajo.

Página del jurado

Declaratoria de autenticidad

Yo, Alain Kramer Rodríguez Estrella, estudiante de la Escuela de Posgrado del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo Sede Lima Norte declaró el trabajo académico intitulado: “**La Reparación Civil y su Incidencia en Sentencias Absolutorias y Autos de Sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019**” presentando en 44 folios para la obtención del grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.

No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.

Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentando completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.

Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.

De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinan el procedimiento disciplinario.

Lima, junio de 2020

Alain Kramer Rodríguez Estrella

D.N.I. N°:10698471

Índice

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	9
2.1 Tipo y diseño de investigación	9
2.2 Operacionalización de variables	10
2.3 Población y muestra	13
2.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad	13
2.5 Procedimiento	15
2.6 Método de análisis de datos	15
2.7 Aspectos éticos	16
III. RESULTADOS	17
IV. DISCUSIÓN	26
V. CONCLUSIONES	28
VI. RECOMENDACIONES	29
REFERENCIAS	30
ANEXOS	33

Índice de tablas

		Pág.
Tabla 1	Validación de juicio de expertos	15
Tabla 2	Niveles de confiabilidad de los instrumentos	15
Tabla 3	Distribución de datos de la variable reparación civil	17
Tabla 4	Datos de las dimensiones de la variable reparación civil	17
Tabla 5	Variable sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento	18
Tabla 6	Dimensiones de las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento	19
Tabla 7	Ajuste de los datos para el modelo de la prueba hipótesis general	20
Tabla 8	Variables para el modelo de regresión logística ordinal	20
Tabla 9	Pseudo coeficiente de determinación de las variables de la hipótesis general	21
Tabla 10	Ajuste de los datos para el modelo de la prueba hipótesis específica 1	21
Tabla 11	Variables para el modelo de regresión logística ordinal	22
Tabla 12	Pseudo coeficiente de determinación de las variables de la hipótesis específica 1	22
Tabla 13	Ajuste de los datos para el modelo de la prueba hipótesis específica 2	23
Tabla 14	Variables para el modelo de regresión logística ordinal	23
Tabla 15	Pseudo coeficiente de determinación de las variables de la hipótesis específica 2	24
Tabla 16	Ajuste de los datos para el modelo de la prueba hipótesis específica 3	24
Tabla 17	Variables para el modelo de regresión logística ordinal	25
Tabla 18	Pseudo coeficiente de determinación de las variables de la hipótesis específica 3.	25

Índice de tablas

		Pág.
Figura 1	Reparación civil	17
Figura 2	Dimensiones de la variable reparación civil	18
Figura 3	Sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento	18
Figura 4	Dimensiones de sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento	19

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar en qué medida la reparación civil incide en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019. El método empleado fue el hipotético-deductivo, la investigación presentó un nivel descriptivo correlacional causal donde no solo se demuestra la correlación entre las variables de estudio sino la dependencia de una sobre otra, asimismo tuvo un enfoque cuantitativo. La población estuvo conformada por 15 jueces unipersonales 5 jueces de investigación preparatoria y 18 Fiscales de la Corte Superior de Justicia Ventanilla. La técnica empleada para recolectar información fue la encuesta y el instrumento de recolección de datos fue el cuestionario la cual fue debidamente validado a través de juicios de expertos y determinado su confiabilidad a través del estadístico de fiabilidad del alfa de Crombach de 0.725 y 0.742 respectivamente. Se concluyó que la reparación civil incide significativamente en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019, según el resultado de la prueba de Cox y Snell de 0.352 lo que implica que la reparación civil incide de forma positiva en un 35% en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento, sin embargo, la dependencia más estable es el coeficiente de Nagelkerke, el cual presenta una variabilidad de las sentencias mencionadas que se debe al 37% de la variable reparación civil.

Palabras claves: Reparación civil, víctima, corte superior, sentencia.

Abstract

The general objective of this investigation was to determine the extent to which civil redress affects the absolute judgments and rulings of dismissal in the 2019 Superior Court of Ventanilla. The method used was the hypothetical-deductive, the research presented a causal correlated descriptive level where not only the correlation between study variables but dependence on one another, also had a quantitative approach, is demonstrated. The population consisted of 15 single-person judges 5 preparatory investigative judges and 18 Prosecutors of the Superior Court of Justice Ventanilla. The technique used to collect information was the survey and the data collection instrument was the questionnaire which was duly validated through expert judgments and determined its reliability through the Crombach alpha reliability statistic of 0.725 and 0.742 respectively. It was concluded that civil redress has a significant impact on the absolute sentences and judgments of dismissal in the 2019 Superior Court of Window, as the result of the Cox and Snell test of 0.352 which implies that civil reparation has a positive impact on 35% of the absolute and dismissal judgments, however, the most stable dependency is the Nagelkeker coefficient is the Nagelkeker coefficient , which has a variability of the above sentences which is due to 37% of the variable civil reparation.

Keywords: Civil reparation, victim, superior court, sentence.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad analizar la reparación civil y su incidencia en sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Justicia de Ventanilla 2019, respecto a la indagación de los diferentes juzgados y salas penales vienen desarrollando la fundamentación de sentencias absolutorias aplicando la reparación civil o en el caso de los auto de sobreseimiento; estos procedimientos no tienen un discernimiento similar o un estándar referencial objetivo que permita aplicar un parámetro sobre la reparación civil que favorezca a la víctima del delito o a su familia constituida en parte civil en caso de absolución o sobreseimiento. El alcance material contenida en la sentencia absolutoria penal no será materia de nuestro análisis, nos detendremos sólo en el ámbito de la “reparación civil”, la misma que usualmente no está vinculada a un esquema de presentación o de determinación, principalmente debido a que los juzgados penales suelen avocarse y aplicar mayor énfasis en la resolución judicial a los criterios de la determinación de la responsabilidad penal y la determinación de la sanción a ser impuesta. Se advierte al momento de analizar la motivación de las sentencias conforme contempla el art. 398 y 399 del código procesal penal, los elementos que deben tomarse en cuenta en las sentencias absolutorias, la que contiene las razones de responsabilidad del acusado, y de la “pena” (sanción) a aplicarse pero que, existen otros elementos relevantes para la fundamentación de las sentencias que no se considera la norma Peruana. (Schönbohm, 2014, p. 67).

Se precisa que la investigación se proyecta en buscar, en función a los resultados, una propuesta que active la seguridad de la acumulación heterogenia de pretensiones que es la presencia del delito y la responsabilidad, tipificada en el inciso tres del artículo doce del Código Procesal Penal; refiere que “en cuanto a las sentencia de absolutoria y auto sobreseimiento no impide que el órgano de jurisdicción se pronuncie sobre la acción civil que deriva del hecho punible”

La investigación al ser novedosa encuentra escasos **antecedentes a nivel internacional**, razón por la cual se ha tomado en cuenta autores que se relacionan con los aspectos circundantes del estudio entre ellos la ponencia de Roxin (2000) denominada La Pena y Reparación, disertada en Villahermosa, México; donde el autor sostiene que, el resarcimiento no solo tiene importancia para el cálculo de la pena, sino que representa una novísima forma de sanción que aparece, independientemente, de las penalidades y de las medidas de reeducación y tranquilidad conocidas generalmente en las leyes. Su

desarrollo reside en que no se impone al actor de una manera que solo le permite conformarse y aceptar con integridad. En cambio: por mutuo propio tiene que honrar su deuda con la sociedad teniendo que colaborar activamente para restablecer la paz social trastornada.

Así pues, **Pascual** (2015), En su artículo denominado la vinculación entre la acción penal y civil de daños en el código civil, publicada en la academia de derecho de Córdoba - Argentina, manifiesta que en su art. 26 del C.P.P., expresa que la absolución del acusado no impide que la corte emita opinión sobre la cuestión resarcitoria, en su sentencia, concluyendo que el Código Civil y Comercial promulgado por Ley 26.994, interpretó correctamente los reclamos que surgían de la diferencia entre el inflexible contenido en el Código Civil anticuado que privilegiaba el comienzo de no verdad de resoluciones contradictorias para eludir el problema en el código, para abrir camino a la perspectiva de que ante la prorroga injustificada dictado de resolución en situación penal pueda dictarse la decisión en el pago civil resolviendo la ciudadanía o no la demanda de los vicios y males.

Por su parte **Olavarría** (2016) En su publicación jurídica jus noticias del Poder Judicial de Chubut, Argentina, afirma que la sentencia absolutoria es aquella que se emite luego de terminado todo el proceso penal y que necesariamente desvincula absolutamente al imputado respecto del hecho procesado, sea porque el mismo hecho no existió, o porque no existió como acusación, o necesariamente el procesado no participó en el hecho concluyendo que un juicio resuelto correctamente implica asumir una mayor responsabilidad y capacitación por parte de quienes tienen la solución de decidir sobre su destino, y en definitiva, la población prefiere Jueces probos, que simples autómatas al momento de aplicar la norma”.

En cuanto a las investigaciones **nacionales** se ha considerado a los siguientes, **Chu** (2019), en su tesis, de investigación, cuyo objetivo fue establecer por qué es tan significativo la norma en el ordenamiento legal peruano de un ámbito que permita que las partes puedan acordar y sostener el daño y el monto de la reparación civil, ante un figurado sobreseimiento en fase intermedia. Estudio cualitativo/cuantitativo, con una muestra descriptiva propositiva; para la recaudación de información se usó la técnica fehaciente y cita; y como herramienta la guía de examen gráfico y el cuestionario. Para el examen de datos recurrió al procedimiento metódico y sintético. El escritor llega al epílogo que es preciso una medida en la ley procesal penal peruana de un espacio que permita que las partes puedan oponerse e invocar la ofensa del monto del convenio civil,

ante un supuesto de sobreseimiento en etapa intermedia, ya que solo en ese ambiente es posible el derecho de contradecir e efectividad para acordar de modo razonado el tipo de daño y el monto del pago civil.

Respecto a **Castillo** (2018) en su tesis, El actor civil y el objeto Civil del proceso, la cual fue una investigación de carácter descriptivo - explicativo, cuyo objetivo fue analizar las razones por las cuales los fiscales se pronuncian sobre la reparación civil a pesar de la existencia de actor civil y ante esta realidad, como es que resuelven los jueces, el método de investigación fue exegetico, dogmático, lógico, sistemático y deductivo utilizando la técnica de recolección de datos analizando doctrina y jurisprudencia, observación directa documental y análisis documental (carpetas fiscales) y el fichaje (bibliográfica, hemerografica, textual, resumen y personal). De la investigación realizada por el autor, este concluye entre lo más importante para el desarrollo de nuestra tesis, que el proceso penal desarrolla la pretensión penal y la pretensión civil siendo este un sistema de acumulación de pretensiones, resaltando los principios de recursos y prisa procesal, además señala que el agraviado en un proceso penal, conforme al daño causado en su contra, puede solicitar daño patrimonial y daño extrapatrimonial, siempre y cuando demuestre con pruebas pertinentes, conducentes y útiles el daño y finalmente la reparación civil tiene naturaleza jurídica privada, en ese sentido es comparable a la responsabilidad civil extracontractual y para poder reclamarla necesariamente se deben cumplir con todos los elementos que la comprenden.

De igual manera, **Veliz** (2018), en su tesis donde tuvo el objetivo la identificación en las relaciones de carácter jurídico, dentro del tema de la reparación civil a través del nuevo CPP, en cuanto a las sentencias absolutorio y el auto de sobreseimiento. Se analiza en qué forma la reparación civil se desarrolla, la cual presentaría una condición de que exista o no un daño. El estudio fue básico, cuantitativo, descriptivo, no experimental y transversal. Concluyendo que, la doctrina, el derecho inequívoco y la dirección de las respuestas de la muestra, indican que la reparación civil de acuerdo al CPP, debe considerarse frente al fallo absolutorio, además de analizar la ley penal que se desarrolla en la actualidad en la aplicación de una viable reparación civil cuando se emita un fallo absolutorio o un auto de sobreseimiento.

De la misma forma, **Custodio** (2018) en Lambayeque, Perú presentó una investigación de enfoque cualitativo, cuyo objetivo fue determinar cómo se manifiesta la inconsistencia normativa del artículo doce, inciso tercero, del proceso penal, en relación a la decisión del Magistrado de Investigación Preparatoria relativo a la reparación civil

en el auto de sobreseimiento; tipo de investigación dogmática jurídica, diseño no experimental; para dicha investigación utilizó el método dogmático, hermenéutico, exegético y la argumentación jurídica; para la recolección de datos utilizó el conocimiento del estudio documental y bibliográfico y los instrumentos del análisis de contenido, del estudio realizado el autor concluye y afirma que el artículo doce, inciso tercero del Código Procesal Penal, permite que el agraviado por la agresión pueda recibir una restitución incluso cuando se produzca el sobreseimiento contra el imputado, de la revisión de la dogmática se puede verificar que esta disposición es inaplicable; el amparo de una pretensión por parte del Juez requiere el traslado a la otra parte y la incorporación de pruebas conducentes a probar el Derecho invocado, pero dicho escenario de debate, simplemente no existe.

Finalmente, la publicación jurídica que desarrolla los Principios y Directrices Básicos de la ONU identifican cinco formas de reparación, reconociendo que no son exhaustivas siendo estas (i) restitución; (ii) compensación; (iii) rehabilitación; (iv) satisfacción y (v) garantías de no repetición. (Reaching for Justice The Right to Reparation in the African Human Rights System, 2013, p. 44).

En cuanto al **enfoque teórico** de la variable “**reparación civil**” la investigación se apoya en lo descrito se denomina como el proceso penal que tiene una finalidad reparatoria del daño producido por la conducta delictiva del autor del delito. Pese a que esta figura es propia del derecho civil sea cual fuera su naturaleza de reparadora (inobservancia de un deber convenido o falta del deber genérico de no producir daño a ajeno), es innegable que las conductas delictivas conjuntamente con las consecuencias penales generan consecuencias civiles por ende la responsabilidad civil del autor es la que obliga a reparar los daños ocasionados por la conducta delictiva, pese a que nuestro código penal no define esta intuición, pero si ha sido abordado por nuestros tribunales y la doctrina. Asimismo, existen diversas posturas respecto a la procedencia del pago de la reparación civil entre otras que ésta tiene fundamento de compensación, satisfacción, de sanción, además servir en la prevención del daño y lo que se disuade; además que la reparación civil únicamente puede ser interpuesta en merito a una sentencia condenatoria por una pena específica ya que en esencia la indemnización constituye un efecto accesorio; y finalmente su no procedencia en caso de absolución por compensación o en caso de sobreseimiento (Arévalo, 2017). Al respecto Milutin y Luiza (2020) mencionaron que la evolución de la reparación del daño moral en la legislación, la doctrina y la

jurisprudencia ha sufrido cambios, en ciertos períodos no se reconoce el derecho a repararlo. Por otro lado, en una investigación mencionan que las reparaciones son un componente importante de la justicia de transición tras el abuso generalizado. Sin embargo, la implementación de programas de reparación a menudo sigue la lógica de la política de transición, donde los intereses políticos a corto plazo prevalecen sobre los derechos de las víctimas. (Pradier, Rubin y Van, 2018) un caso interesante es el que plantea Page (2019) quien menciona que, en un tiroteo fatal en la policía, es típico que los funcionarios de la ciudad y la policía vean a la familia del difunto a través de la ley. Si la familia presenta una demanda, la ciudad y el departamento de policía consideran que es su derecho legal defenderse y tratar a los demandantes como adversarios. Sin embargo, las reparaciones y el concepto de "justicia reparativa" permiten a las autoridades enmarcar los asesinatos policiales en términos morales más que legales. Cuando un oficial de policía mata a una persona que no era responsable de este resultado, los funcionarios deberían ofrecer reparaciones monetarias, una disculpa y otras medidas de reparación a la familia de la víctima. Por otro lado, Aziz, Amin y Hamid (2017) refieren que la justicia restaurativa considera que un delito es contra un individuo, lo que permite que el delincuente rinda cuentas directamente contra la víctima. En otras palabras, en lugar de castigar al delincuente por un delito cometido, el delincuente tiene que reparar el daño sufrido por la víctima, como pagar una indemnización o, en caso de robo, restaurar la propiedad robada a la víctima.

Respecto a nuestras dimensiones debemos mencionar al **delito** que es considerado contra el estado y no contra el individuo siendo esta última violación civil sujeta a restitución en lugar de castigo. Se ha desarrollado diferentes puntos de vista respecto al criterio que debe ser usado para definir el delito, siendo que deben ser enfatizados en las dimensiones morales, culturales, sociales políticas e integradoras del daño intencional e inevitable. (Henry, Stuart, Salem Press, 2019). Cabe mencionar que los defensores de la justicia procesal argumentan que los procedimientos justos pueden aumentar la satisfacción de los participantes con las instituciones legales. Sin embargo, se ha hecho poco trabajo crítico para explorar el poder de tales reclamaciones en el contexto de la violencia en masa y la justicia penal internacional. (Killeen, 2016) por otro lado la **Restitución del daño** consiste en un monto pagado por el delincuente a la víctima para reparar el daño sufrido, lo que ayuda a aligerar la carga financiera del delito que se impone a las víctimas. De acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas de los Principios Básicos de Justicia para Víctimas del Delito y Abuso de Poder, se alienta a los

gobiernos a revisar sus prácticas, reglamentos y leyes para considerar la restitución como una opción de sentencia disponible en casos penales, además de otras sanciones penales (Joseph y Jergenson, 2020). Además, existen casos extremos como se da en el caso de conflictos donde según Manon y Letschert (2018) el régimen de reparación de la Corte Penal Internacional puede no ser la mejor respuesta reparadora para brindar justicia a las víctimas en situaciones de conflicto afectadas por la victimización masiva, sugerimos que mejorar el enfoque de la CPI incluye, como mínimo, abordar estos desafíos. Por otro lado, en Relación al Resarcimiento civil en proceso penal se ha señalado que es el compromiso civil imputada al personaje del daño y por ende este debe reconocer por las consecuencias monetarias de su actuar. Al respecto Cohen (2017) menciona que la relación entre el castigo y la reparación y su impacto en las víctimas, los delincuentes y las sociedades en general, se da más desde una perspectiva teórica que practica que se necesita una visión más acorde con la víctima para un mejor desarrollo de una reparación civil en cuanto al delito o agravio. El resarcimiento debe ser determinado conforme a lo determinado en el código civil regulando la responsabilidad extracontractual. Además, que el Fiscal debe motivar en su imputación la noción de reparación civil un monto conveniente y proporcionado al daño causado por la infracción. Además, el Juez tiene el deber de establecer en el fallo el sentido de reparación un monto proporcionado al daño generado motivando su medida con razones y criterios que le han autorizado establecer el monto de la reparación civil. (Arévalo, 2017). Dentro del mismo contexto Barbu (2018) hace mención que las numerosas acciones judiciales que tienen como causa de acción la institución de responsabilidad extracontractual requieren un tratamiento en profundidad del asunto. El poder judicial, por lo tanto, se encuentra con frecuencia con tales acciones destinadas a compensar el daño en agravio, lo que implica un análisis exhaustivo de las condiciones de operatividad de la responsabilidad.

Para las **definiciones teóricas de la variable dependiente “sentencia absolutoria”** se ha tomado en cuenta lo descrito por la doctrina jurídica. En tal sentido, Schönbohm (2014) sostiene que “La absolución del acusado puede fundamentarse en causas de derecho como también en los hechos del caso” (p.147). La sentencia absolutoria da a lugar a la **absolución del procesado**; en tal sentido el código procesal penal señala seis causas para dictar una sentencia absolutoria estos es: la inexistencia del hecho imputado; el hecho no constituye delito; la declaración de que el imputado no ha procedido en la realización del acto delictuoso; medios probatorios insuficientes para fundar la infracción del acusado; subsistencia de la duda sobre la responsabilidad penal

del acusado; que se haya probado una causal de eximente de responsabilidad penal (Benavente, 2008 p.165-166). En relación a la definición de **sobreseimiento** Neyra (2010) señala que “es aquella figura que a través de un auto firme concluye el proceso penal que no alcanza a una esfera de juzgamiento y no llega a mostrar una responsabilidad penal al imputado, teniendo un archivamiento definitivo” (p.164), quedando en claro que según Barbu (2016) la falta de la diligencia no puede imputarse a la parte civil (sin capacidad jurídica o capacidad jurídica limitada) para obtener la evidencia necesaria para establecer el daño total. Manifestado en otras palabras, el sobreseimiento es la determinación emitida por el Juez dentro de la etapa intermedia, mediante el cual concluye la causa aperturada, absolviendo al imputado.

Expuesto lo anterior, el **problema general** de nuestra investigación queda formulado de la siguiente manera ¿En qué medida la reparación civil incide en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019?; y como **problemas específicos** ¿ En qué medida la reparación civil incide en cuanto al **delito** en las sentencias absolutorias en la Corte Superior de Ventanilla 2019?; ¿En qué medida la reparación civil incide en cuanto al **daño** en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019?; ¿En qué medida la reparación civil incide en cuanto a la **responsabilidad civil** en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019?;

Expuesta la formulación de los problemas de estudio, es necesario establecer las justificaciones de la investigación, **tiene justificación práctica** porque nos permitirá conocer en qué medida la reparación civil incide en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento; en proporción e incidencia. Y, se conocerá si los jueces penales de la Corte Superior de Ventanilla aplican los parámetros jurídicos establecidos en el Acuerdo plenario 04-2019/CIJ-116 que regula la aplicación de la reparación civil en caso de absolución o sobreseimiento. Tiene una **justificación teórica** porque cristaliza el contexto de la problemática expuesta, tiene una **justificación metodológica** porque la investigación se realiza cumpliendo los parámetros del método científico el cual servirá de sustento para futuras investigaciones.

Por otro lado El **Objetivo General** fue: Determinar en qué medida la reparación civil incide en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019; y como **objetivos específicos** se tuvo los siguientes: Determinar en qué medida la reparación civil incide en cuanto al **delito** en las sentencias absolutorias en la Corte Superior de Ventanilla 2019; Determinar en qué medida la reparación civil incide

en cuanto al **daño** en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019; Determinar en qué medida la reparación civil incide en cuanto a la **responsabilidad civil** en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019;

En el caso de la formulación de **la hipótesis general se tuvo lo siguiente**: La reparación civil incide significativamente en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019. Y como **hipótesis específicas** se estructuró las siguientes: La reparación civil incide significativamente en cuanto al **delito** en las sentencias absolutorias en la Corte Superior de Ventanilla 2019; La reparación civil incide significativamente en cuanto al **daño** en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019; La reparación civil incide significativamente en cuanto a la **responsabilidad civil** en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019.

II. MÉTODO

2.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo: Es **descriptivo correlacional causal**, dicha investigación se caracteriza por tener como objetivo la descripción de dos o más variables que se presentan en un momento determinado, pero no solo se busca explicar la correlación entre las variables sino la dependencia que existe una sobre otra. (Garg, 2016, p.641)

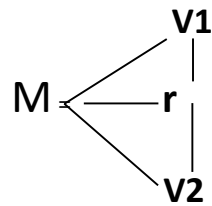
Enfoque: El **enfoque** de la investigación es el **cuantitativo** el cual se desarrolla mediante el uso de la estadística por lo que se trabaja para analizar datos ordinales obtenidos de una muestra específica, de acuerdo a ello según Russel (2018) se busca explicar características específicas de lo que se ha observado en el estudio de ciertos elementos o fenómenos de estudio, con el aporte de respaldo estadístico que nos indica un patrón de comportamiento de dichos fenómenos. (p. 354)

Método: Es **hipotético-deductivo**, el cual se distingue por presentar un procedimiento que sigue la línea de la actividad científica, que comienza con la observación del problema o fenómeno de estudio, con lo cual se produce la formulación de la hipótesis que resulta de la deducción elemental de lo que se estudia, generando una proposición que se compara con la experiencia y el conocimiento. Este método incita a la reflexión y el análisis racional de la hipótesis con lo observado en el momento. (Beltrán, 2015).

Nivel: La presente investigación es **aplicada** dicho nivel también se denomina empírica, en donde el problema ya es conocido por quien investiga, por lo que el desarrollo de la investigación es para la resolución de problemas o cuestiones específicas. Es por lo que la naturaleza de este nivel está en resolver de forma práctica el problema. (Hernández y Mendoza, 2018).

Diseño: Es **no experimental** dicho diseño se caracteriza por no manipular las variables de estudio, por lo que su estudio se da de forma no intencionada enfocada en la observación de la naturaleza de su comportamiento. Es por lo cual dicho

diseño no edifica una situación determinada, sino que estudio lo que ya existe. (Hernández, et. al. 2014; p.152) En este sentido se sigue el siguiente esquema:



Dónde:

M: Muestra de estudio

VI: Reparación Civil

VD: Sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento

r: Coeficiente de correlación entre variables

2.2 Operacionalización de variables

2.1.1 Variables

Variable independiente: Reparación Civil

Definición conceptual

La reparación civil en el proceso penal tiene una finalidad restitutoria del daño causado por el actor del daño; figura que siendo propia del derecho civil no importando su naturaleza reparadora, se aplica conjuntamente con las consecuencias penales por cometer una infracción; de ello se deriva la responsabilidad civil del autor como obligación de resarcir los daños ocasionados. Nuestro ordenamiento penal no define esta institución, pero si ha sido abordado por nuestros tribunales y la doctrina. Dentro de la doctrina existen diversas posturas respecto a la procedencia del pago de la relación civil estos son: a) compensación, satisfacción, sanción, prevención y disuasión; b) que la reparación civil únicamente puede ser interpuesta en merito a una sanción punitiva por una determinada pena ya que en esencia la indemnización constituye un efecto accesorio; c) Su no procedencia en caso de absolución por compensación o en caso de sobreseimiento (Arévalo, 2017).

Definición operacional

La reparación civil desde el punto de vista operacional contiene 3 dimensiones las cuales son: delito (3 ítems), daño (2 ítems) y responsabilidad civil del autor (3 ítems). Para la medición de esta variable se usará la encuesta y un cuestionario el cual consta de un total de 15 ítems de escala ordinal tipo Likert, con 5 opciones de respuesta (siempre, casi siempre, algunas veces, casi nunca y nunca).

Variable dependiente: Sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento

Definición conceptual

La sentencia absolutoria se puede fundar en causas de hecho como también de derecho; este tipo de sentencia da a lugar a la absolución del procesado. El código procesal penal establece las casusas para dictar una sentencia absolutoria siendo estos la inexistencia del hecho imputado; el hecho no constituye delito; la declaración de que el victimario no ha participado en la consumación del hecho delictuoso; medios probatorios insuficientes para definir la culpabilidad del victimario; subsistencia de la duda sobre la responsabilidad penal del acusado; que se haya probado una causal de eximente de responsabilidad penal (Benavente, 2008). El auto de sobreseimiento es la resolución del juez que pone fin al proceso penal, dentro de la etapa intermedia por la cual se absuelve al imputado de la responsabilidad penal en su contra (Neyra, 2010).

Definición operacional

La sentencia operacionalmente contiene 2 dimensiones los cuales son sentencias condenatorias (5 ítems) y sentencias absolutorias (3 ítems). La medición de esta variable se realiza mediante un cuestionario de 8 ítems en total, de escala tipo Likert de 5 opciones de respuesta (siempre, casi siempre, algunas veces, casi nunca y nunca).

2.1.2 Operacionalización de variables

VI: Reparación Civil

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala de medición de valores	Niveles y rangos
Delito	<i>Incidencia Delictiva</i> <i>Delitos sujeto a reparación civil</i>	1 a 2	Totalmente de Acuerdo (5) De Acuerdo (4) Indiferente o Neutro (3)	Optima (29-40) Regular (18-28)
Daño	<i>Probanza del daño</i> <i>Índice de Reparación del daño</i>	3 a 4	En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)	Deficiente (08-17)
Responsabilidad Civil	<i>Responsabilidad Extracontractual</i> <i>Cumplimiento del pago de la reparación civil</i> <i>Índice de ejecución de la reparación civil</i>	5 a 8		

VD: Sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Escala de medición de valores	Niveles y rangos
Fundamentación de la Sentencia Absolutoria	- <i>Fundamentación de Hecho</i> - <i>Fundamentación de derecho</i> - <i>Motivación de reparación Civil</i> - <i>Índice de Sentencias absolutorias con la obligación de pagar la reparación civil.</i>			
Absolución del Procesado	- <i>Causales de absolución del procesado</i> - <i>Índice de autos de sobreseimiento con la obligación de pagar la reparación civil</i>	1 a 2	Totalmente de Acuerdo (5) De Acuerdo (4) Indiferente o Neutro (3)	Optima (44-60) Regular (28-43)
	- <i>Índice de requerimiento de sobreseimiento del Ministerio Público</i> - <i>Requerimiento de sobreseimiento del ministerio público con propuesta de pago de reparación civil</i>	3 a 9	En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)	Deficiente (12-27)
Etapa Intermedia del Proceso Penal	- <i>Índice de solicitud de sobreseimiento de la defensa</i> - <i>Solicitud de sobreseimiento de la defensa con propuesta de pago de reparación civil</i> - <i>Aplicación de los parámetros jurídicos del acuerdo plenario 04-2019/CIJ-116</i>	10 a 12		

2.3 Población, muestra y muestreo

Población: se define la representación de una cantidad de individuos con ciertas características similares entre si y además guardan relación o implicación con lo investigado. (Hernández, et. al., 2014, p. 174). Como población el presente estudio estuvo conformado por 15 jueces unipersonales 5 jueces de investigación preparatoria y 18 Fiscales de la Corte Superior de Justicia Ventanilla.

N= 38

Muestra: es definida como una asociación de sujetos o individuos que representan y son parte de una población o universo que responde a los fenómenos investigados. (Hernández, et. al., 2014). Por otro lado, por ser una cantidad mínima se tomó a toda la población de estudio como muestra.

n = 38

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1 Técnica:

Como técnica se usó la encuesta la cual es muy utilizada en el ámbito de la investigación social debido a que permite que la información sea obtenida de forma práctica y permite obtener las características principales del objeto de estudio, esto a través de preguntas cerradas, que permite establecer lo esencial de lo que se pretende investigar. (Hernández, et. al., 2014)

2.4.2 Instrumento:

Como instrumento que se usó el cuestionario que consta de 8 ítems para la reparación civil y 12 ítems para la variable sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento ambos con una escala de Likert. Ambos instrumentos fueron evaluados por los criterios de tres jueces además de ser medidos en su confiabilidad a través del Alfa de Cronbach.

Ficha técnica de variable Reparación civil

Nombre:	Reparación civil
Autor:	Alain Kramer Rodríguez Estrella
Procedencia:	Lima- Perú, 2019
Objetivo:	Medir el nivel de la variable independiente
Administración:	Individual, colectivo
Duración:	Aproximadamente de 15 minutos.
Estructura:	La encuesta consta de 8 ítems.

Nivel de escala calificación:

Totalmente de Acuerdo	(5)
De Acuerdo	(4)
Indiferente o Neutro	(3)
En desacuerdo	(2)
Totalmente en desacuerdo	(1)

Ficha técnica de variable sentencias absolutorias y sobreseimiento

Nombre:	Sentencias absolutorias y sobreseimiento
Autor:	Alain Kramer Rodríguez Estrella
Procedencia:	Lima- Perú, 2019
Objetivo:	Medir el nivel de la variable dependiente
Administración:	Individual, colectivo
Duración:	Aproximadamente de 20 minutos.
Estructura:	La encuesta consta de 12 ítems.

Nivel de escala calificación:

Totalmente de Acuerdo	(5)
De Acuerdo	(4)
Indiferente o Neutro	(3)
En desacuerdo	(2)
Totalmente en desacuerdo	(1)

2.4.3. Validez y confiabilidad de los instrumentos

Validez: La validez es el nivel que representa la efectividad que tiene un instrumento para obtener información de una determinada situación o fenómeno de estudio.

(Hernandez, et. al., p.201). En el presente caso esta validación se hizo a través de jueces expertos que tienen conocimiento en el tema y experiencia metodológica. Bajo tres criterios: pertinencia, relevancia y claridad, con lo cual si logra cumplir con estos tres elementos serán aplicables para la investigación.

Tabla 1

Validación de juicio de expertos

N°	Experto	Dictamen
Experto 1.		Aplicable
Experto 2.		Aplicable
Experto 3.		Aplicable

Confiabilidad

En el trabajo la confiabilidad de los instrumentos se realizó mediante la prueba estadística de Alfa de Cronbach, el cual trabaja con un rango de 0 a 1 cerca a la unidad es más confiable, por lo que de acuerdo a (Hernández, et. al., 2014, p. 198) la confiabilidad representa que el instrumento puede ser aplicado en otras investigaciones con realidades similares y que servirán para la identificación de las características principales de las variables.

Tabla 2

Niveles de confiabilidad de los instrumentos

Variables	Alfa	N° de Ítems
Variable 1		08
Variable 2		12

2.5 Procedimiento

Primero se procedió con la explicación de los objetivos a la muestra de estudio de forma breve, luego se explicó el proceder en la resolución del instrumento, con lo que se obtiene su consentimiento, y el desarrollo de la misma, donde se obtuvo la información necesaria para responder a la investigación.

2.6 Métodos de análisis de datos

Para analizar los datos recolectados, se realizó un vaciado en una tabla elaborada en Excel, donde se detalla las repuestas obtenidas así como su codificación, luego dicha

base es analizada por el programa estadístico SPSS 25.0, para reconvertir en la información en niveles, rangos y dar informes que expresen lo observado. Dichos resultados tuvieron una mediante frecuencias y porcentajes y tablas con el apoyo de la gráfica en barras, lo que permite la descripción del estado de las variables de estudio, y la posible relación causal que se comprueba mediante la regresión logística ordinal.

2.7 Aspectos éticos

La presente investigación se llevará a cabo respetando los principios éticos de método científico, siguiendo las pautas del profesor metodológico y la ampliación de las directrices de la resolución de la universidad donde se respeta la autoría de toda la documentación e investigaciones utilizadas para la fundamentación teórica del estudio, por otro lado se respetó el anonimato de la muestra participante, por lo que no se presenta copia en la investigación.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados descriptivos

3.1.1 Reparación Civil

Tabla 3

Distribución de datos de la variable reparación civil

Niveles	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Optima (29-40)	11	28.95
Regular (18-28)	15	39.47
Deficiente (08-17)	12	31.58
Total	38	100.00

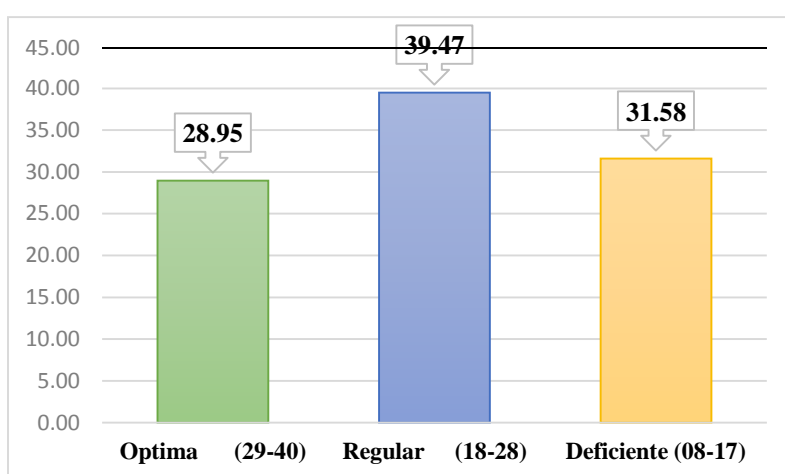


Figura 1: Reparación civil

Interpretación: Según los datos obtenidos de acuerdo a los especialistas que la variable reparación civil se desarrolla en un nivel regular según el 39.47% de las opiniones, por otro lado el 31.58% refiere que esta figura se desarrolla en un nivel deficiente, pero existe un 28.95% que refiere que la reparación civil se desarrolla de manera óptima.

3.1.2 Dimensiones de la variable reparación civil

Tabla 4

Distribución de datos de las dimensiones de la variable reparación civil

Niveles	Delito		Daño		Responsabilidad Civil	
	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Optima	12	31.58	12	31.58	9	23.68
Regular	15	39.47	14	36.84	16	42.11
Deficiente	11	28.95	12	31.58	13	34.21
Total	38	100.00	38	100.00	38	100.00

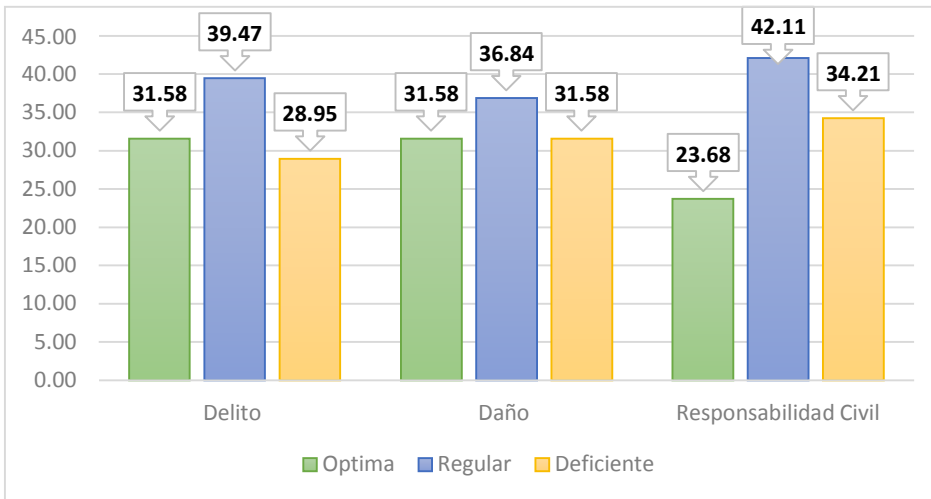


Figura 2: Dimensiones de la variable reparación civil

Interpretación: de acuerdo a los resultados en cuanto a la variable reparación civil se observó que se desarrolla de manera óptima más en cuanto a las dimensiones delito y daño con porcentajes de 31.58% en ambos casos, por otro lado se observa que la responsabilidad social se desarrolla en su mayoría en un nivel regular con un 42.11% pero presenta también una tendencia al nivel deficiente con un 34.21%.

3.1.3 Sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento

Tabla 5

Distribución de datos de la variable sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento

Niveles	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Optima (44-60)	12	31.58
Regular (28-43)	15	39.47
Deficiente (12-27)	11	28.95
Total	38	100.00

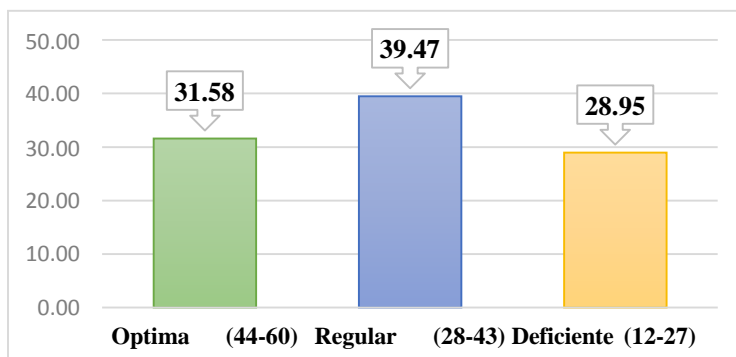


Figura 3: Sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos se observa que las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento se están desarrollando de, manera regular según el 39.47% de los encuestados, asimismo se observa un nivel óptimo según el 31.58% pero existe un 28.95% que manifiesta que estas sentencias se desarrollan deficientemente.

3.1.4 Dimensiones de las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento

Tabla 6

Distribución de datos de las dimensiones de la variable sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento

Niveles	Fundamentación de la Sentencia Absolutoria		Absolución del Procesado		Etapa Intermedia del Proceso Penal	
	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
Óptima	14	36.84	11	28.95	13	34.21
Regular	16	42.11	13	34.21	15	39.47
Deficiente	8	21.05	14	36.84	10	26.32
Total	38	100.00	38	100.00	38	100.00

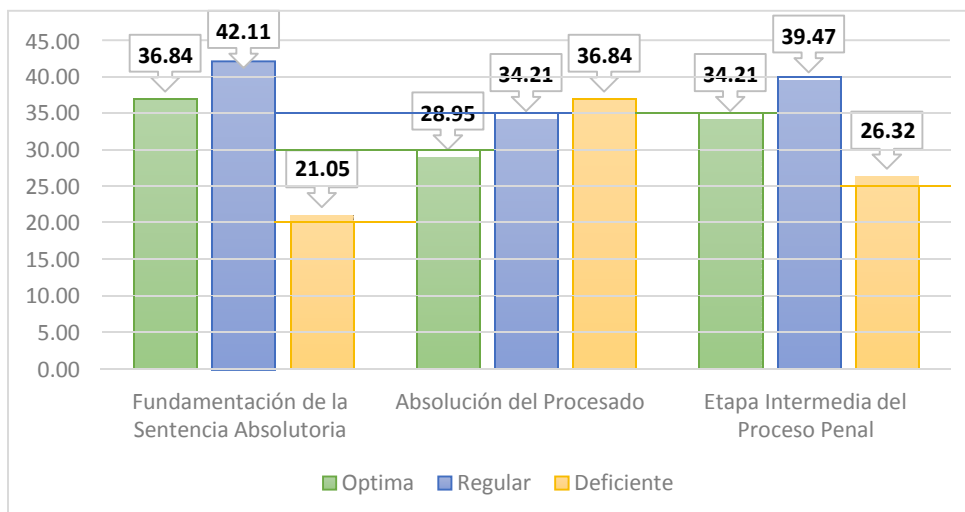


Figura 4: dimensiones de la variable sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento

Interpretación: según la recolección de datos se observa que la fundamentación de la sentencia absolutoria se desarrolla en un nivel regular según el 42.11%, según el 36.84% esta se desarrolla de forma óptima y según el 21.05% de forma deficiente, por otro lado en el caso de la figura de la absolución del procesado esta se desarrolla según la mayoría el 36.84% de forma deficiente, por otro lado en el caso de la etapa intermedia del proceso penal se da de forma regular según el 39.47% y según el 34.21% se da de forma óptima.

3.2 Resultados inferenciales

3.2.1 Hipótesis general

Ha: La reparación civil incide significativamente en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019.

H0: La reparación civil no incide significativamente en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019.

Prueba de hipótesis

Asumimos el nivel de confianza = 95%

Margen de error = Al 5% (0.05)

Tabla 7

Determinación del ajuste de los datos para el modelo de la prueba hipótesis general

Información de ajuste de los modelos

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	89,031			
Final	35,834	53,442	4	,000

De acuerdo a los resultados obtenidos podemos observar que se estaría explicando la incidencia de la reparación civil en las sentencias de absolutorias y autos de sobreseimiento, con niveles de Óptimo regular, y deficiente. Por otro lado los resultados de la prueba de Chi cuadrado resulto con un 35, 834 con una significancia del 0.000 la cual es menor que el 0.05 del valor p establecido, lo cual significa que si la significancia es menor a este valor se rechaza en este caso la hipótesis negativa, además las variables presentan una calidad de no independiente y por consecuencia existe una dependencia de una sobre la otra variable.

Tabla 8

Determinación de las variables para el modelo de regresión logística ordinal

Bondad de ajuste

	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	6,210	4	,017
Desvianza	7,001	4	,021

De acuerdo a los resultados de la determinación de las variables para el modelo de regresión logística ordinal se observa que la bondad de ajuste permite el rechazo de la hipótesis nula; es por lo cual que mediante los datos observados se observa una dependencia de un grupo sobre otro presentando un valor estadístico de $p=0,017$ menor al alfa de 0.05. Siendo que el modelo explica la dependencia de las variables.

Tabla 9

Pseudo coeficiente de determinación de las variables de la hipótesis general.

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,352
Nagelkerke	,369
McFadden	,198

Función de enlace: Logit.

Referente a la prueba del Pseudo R cuadrado, lo que el resultado indicaría es la dependencia porcentual de la variable independiente sobre la dependiente. Donde se presenta un resultado de la prueba de Cox y Snell de 0.352 lo que implica que la reparación civil incide de forma positiva en un 35% en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento, sin embargo, la dependencia más estable es el coeficiente de Nagelkerke, el cual presenta una variabilidad de las sentencias mencionadas que se debe al 37% de la variable reparación civil.

Hipótesis específica 1

Ha: La reparación civil incide significativamente en cuanto al delito en sentencias absolutorias en la Corte Superior de Ventanilla 2019.

H0: La reparación civil no incide significativamente en cuanto al delito en sentencias absolutorias en la Corte Superior de Ventanilla 2019.

Tabla 10

Determinación del ajuste de los datos para el modelo de la prueba hipótesis específica 1

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	90,127			
Final	44,347	50,018	4	,001

De acuerdo a los resultados obtenidos podemos observar que se estaría explicando la incidencia de la reparación civil en su dimensión delito en las sentencias de absolutorias

y autos de sobreseimiento, con niveles de Óptimo regular, y deficiente. Por otro lado los resultados de la prueba de Chi cuadrado resulto con un 44,347 con una significancia del 0.001 la cual es menor que el 0.05 del valor p establecido, lo cual significa que si la significancia es menor a este valor se rechaza en este caso la hipótesis negativa, además las variables presentan una calidad de no independiente y por consecuencia existe una dependencia de una sobre la otra variable

Tabla 11

Determinación de las variables para el modelo de regresión logística ordinal

Bondad de ajuste			
	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	8,498	4	,012
Desvianza	9,701	4	,023

Según los resultados de la regresión logística ordinal se observa que la bondad de ajuste de las variables rechaza la hipótesis nula; es por lo cual que mediante los datos observados se observa una dependencia de un grupo sobre otro presentando un valor estadístico de $p=0,012$ menor al alfa de 0.05. Siendo que el modelo explica la dependencia de las variables.

Tabla 12

Pseudo coeficiente de determinación de las variables de la hipótesis específica 1.

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,298
Nagelkerke	,319
McFadden	,202

Referente a la prueba del Pseudo R cuadrado, lo que el resultado indicaría es la dependencia porcentual de la variable independiente sobre la dependiente. Donde se presenta un resultado de la prueba de Cox y Snell de 0.298 lo que implica que la reparación civil en cuanto al delito incide de forma positiva en un 30% en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento, sin embargo, la dependencia más estable es el coeficiente de Nagelkerke, el cual presenta una variabilidad de las sentencias mencionadas que se debe al 32% de la dimensión delito.

Hipótesis específica 2

Ha: La reparación civil incide significativamente en cuanto al daño en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019.

H0: La reparación civil no incide significativamente en cuanto al daño en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019.

Tabla 13

Determinación del ajuste de los datos para el modelo de la prueba hipótesis específica 2

Información de ajuste de los modelos

Modelo	Logaritmo de verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	88,356			
Final	40,235	42,859	4	,000

De acuerdo a los resultados obtenidos podemos observar que se estaría explicando la incidencia de la reparación civil en cuanto al daño en las sentencias de absolutorias y autos de sobreseimiento, con niveles de Óptimo regular, y deficiente. Por otro lado los resultados de la prueba de Chi cuadrado resulto con un 40, 235 con una significancia del 0.000 la cual es menor que el 0.05 del valor p establecido, lo cual significa que si la significancia es menor a este valor se rechaza en este caso la hipótesis negativa, además las variables presentan una calidad de no independiente y por consecuencia existe una dependencia de una sobre la otra variable.

Tabla 14

Determinación de las variables para el modelo de regresión logística ordinal

Bondad de ajuste

	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	5,345	4	,019
Desvianza	7,002	4	,012

Los resultados de la regresión logística ordinal muestran que la bondad de ajuste de las variables rechaza la hipótesis nula; es por lo cual que mediante los datos de la variable se muestra la dependencia de la otra variable y el modelo presentado presentaría un valor estadístico de $p=0,019$ menor al α de 0.05. Es por ello, el modelo y los resultados explican la dependencia de las variables.

Tabla 15

Pseudo coeficiente de determinación de las variables de la hipótesis específica 2.

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,271
Nagelkerke	,305
McFadden	,219

Referente a la prueba del Pseudo R cuadrado, lo que el resultado indicaría es la dependencia porcentual de la variable independiente sobre la dependiente. Donde se presenta un resultado de la prueba de Cox y Snell de 0.271 lo que implica que la reparación civil en cuanto al daño incide de forma positiva en un 27% en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento, sin embargo, la dependencia más estable es el coeficiente de Nagelkerke, el cual presenta una variabilidad de las sentencias mencionadas que se debe al 30% de la variable reparación civil en su dimensión daño.

Hipótesis específica 3

Ha: La reparación civil incide significativamente en cuanto a la responsabilidad civil en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019.

H0: La reparación civil no incide significativamente en cuanto a la responsabilidad civil en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019.

Tabla 16

Determinación del ajuste de los datos para el modelo de la prueba hipótesis específica 3

Información de ajuste de los modelos				
Modelo	Logaritmo de verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	79,321			
Final	45,736	42,322	4	,001

De acuerdo a los resultados obtenidos podemos observar que se estaría explicando la incidencia de la reparación civil en cuanto a la responsabilidad civil en las sentencias de absolutorias y autos de sobreseimiento, con niveles de Óptimo regular, y deficiente. Por otro lado los resultados de la prueba de Chi cuadrado resulto con un 45, 736 con una significancia del 0.001 la cual es menor que el 0.05 del valor p establecido, lo cual significa que si la significancia es menor a este valor se rechaza en este caso la hipótesis

negativa, además las variables presentan una calidad de no independiente y por consecuencia existe una dependencia de una sobre la otra variable.

Tabla 17

Determinación de las variables para el modelo de regresión logística ordinal

Bondad de ajuste			
	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Pearson	66,426	4	,009
Desvianza	29,197	4	,011

Los resultados de la regresión logística ordinal muestran que la bondad de ajuste de las variables rechaza la hipótesis nula; es por lo cual que mediante los datos de la variable se muestra la dependencia de la otra variable y el modelo presentado presentaría un valor estadístico de $p=0,009$ menor al α de 0.05. Es por ello, el modelo y los resultados explican la dependencia de las variables.

Tabla 18

Pseudo coeficiente de determinación de las variables de la hipótesis específica 3.

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,309
Nagelkerke	,367
McFadden	,212

Referente a la prueba del Pseudo R cuadrado, lo que el resultado indicaría es la dependencia porcentual de la variable independiente sobre la dependiente. Donde se presenta un resultado de la prueba de Cox y Snell de 0.309 lo que implica que la reparación civil en cuanto a la responsabilidad social incide de forma positiva en un 30% en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento, sin embargo, la dependencia más estable es el coeficiente de Nagelkerke, el cual presenta una variabilidad de las sentencias mencionadas que se debe al 36% de la variable reparación civil en su dimensión responsabilidad social.

IV. DISCUSIÓN

Se observa de acuerdo a los especialistas la variable reparación civil se desarrolla en un nivel regular según el 39.47% de las opiniones, por otro lado, el 31.58% refiere que esta figura se desarrolla en un nivel deficiente, pero existe un 28.95% que refiere que la reparación civil se desarrolla de manera óptima. Así mismo se puede observar que las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento se están desarrollando de, manera regular según el 39.47% de los encuestados, asimismo se observa un nivel óptimo según el 31.58% pero existe un 28.95% que manifiesta que estas sentencias se desarrollan deficientemente.

Como conclusión general se comprobó que la reparación civil incide significativamente en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019. Lo que contrasta con **Chu (2019)** quien en Lima, según los resultados se pudo evidenciar que es preciso una medida en la ley procesal penal peruana de un espacio que permita que las partes puedan oponerse e invocar la ofensa del monto del convenio civil, ante un supuesto de sobreseimiento en etapa intermedia, ya que solo en ese ambiente es posible el derecho de contradecir e efectividad para acordar de modo razonado el tipo de daño y el monto del pago civil, lo que presenta una concordancia con la presente investigación donde vemos como la reparación civil se desarrolla regularmente en relación a las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento, por lo que se debe dar garantía de que se establecerá un costo acorde al delito en cuestión con el fin de no ofender a la parte civil.

Así mismo se encontró que la reparación civil incide significativamente en cuanto al delito en sentencias absolutorias en la Corte Superior de Ventanilla 2019, resultado que se contrasta con el trabajo de **Custodio (2018)** donde de acuerdo al análisis dimensional se halló que el artículo doce, inciso tercero del Código Procesal Penal, permite que el agraviado por la agresión pueda recibir una restitución incluso cuando se produzca el sobreseimiento contra el imputado, de la revisión de la dogmática se puede verificar que esta disposición es inaplicable; el amparo de una pretensión por parte del Juez requiere el traslado a la otra parte y la incorporación de pruebas conducentes a probar el Derecho invocado, pero dicho escenario de debate, simplemente no existe, lo cual presenta una concordancia con la presente investigación donde vemos la importancia de asegurar que el delito sea razonable en cuanto a la reparación civil y que el sobreseimiento no sea una

traba en el proceso, y deje desamparado al agraviado, puesto que como hemos visto se necesitaría de otras figuras y pruebas para invocar dicho derecho.

Así mismo se halló que la reparación civil incide significativamente en cuanto al daño en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019, lo que en el estudio de **Castillo (2018)** el cual concluye que el proceso penal desarrolla la pretensión penal y la pretensión civil siendo este un sistema de acumulación de pretensiones, resaltando los principios de recursos y prisa procesal, además señala que el agraviado en un proceso penal, conforme al daño causado en su contra, puede solicitar daño patrimonial y daño extrapatrimonial, siempre y cuando demuestre con pruebas pertinentes, conducentes y útiles el daño y finalmente la reparación civil tiene naturaleza jurídica privada, en ese sentido es comparable a la responsabilidad civil extracontractual y para poder reclamarla necesariamente se deben cumplir con todos los elementos que la comprenden. Representando una concordancia con los resultados obtenidos en el presente trabajo, debido a la reparación civil por daño está relacionado significativamente con las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento, pero como hemos visto el Juez necesita pruebas contundentes del daño ya sea patrimonial o extrapatrimonial, exigiendo la responsabilidad del agravante.

Por otra parte, en la presente investigación se halló que la reparación civil incide significativamente en cuanto a la responsabilidad civil en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019, lo que se contrasta con el del autor **Veliz (2018)** el cual concluye que la doctrina, el derecho inequívoco y el consentimiento de los encuestados establecen que la reparación civil en el nuevo código procesal penal, debe ser incorporada frente al fallo absolutorio y el auto de sobreseimiento; además debe estudiarse y analizarse la ley penal actual, la aplicación de una viable reparación civil cuando se emita un fallo absolutorio o un auto de sobreseimiento. Concordando con lo observado en el estudio presente ya que como hemos visto la responsabilidad social es un punto importante en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento, por lo cual se debe mantener investigaciones a fondo con el propósito de brindar garantía del debido proceso, y ofrecer una reparación civil adecuada tanto al delito como al daño.

V. CONCLUSIONES

Primera: La reparación civil incide significativamente en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019, de acuerdo al coeficiente de Cox y Snell de 0.352 lo que implica que la reparación civil incide de forma positiva en un 35% en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento, pero se presenta una mayor estabilidad en el resultado del coeficiente de Nagelkerke, donde se halla una mayor variabilidad de las sentencias mencionadas en un 37% referente a la incidencia de la reparación civil.

Segunda: La reparación civil incide significativamente en cuanto al delito en sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento, de acuerdo al coeficiente de Cox y Snell de 0.298 lo que implica que la reparación civil en cuanto al delito incide de forma positiva en un 30% en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento, pero se presenta una mayor estabilidad en el resultado del coeficiente de Nagelkerke, donde se halla una mayor variabilidad de las sentencias mencionadas en un 32% referente a la incidencia de la reparación civil en su dimensión delito.

Tercera: La reparación civil incide significativamente en cuanto al daño en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento, de acuerdo al coeficiente de Cox y Snell de 0.271 lo que implica que la reparación civil en cuanto al daño incide de forma positiva en un 27% en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento, pero se presenta una mayor estabilidad en el resultado del coeficiente de Nagelkerke, donde se halla una mayor variabilidad de las sentencias mencionadas en un 30% referente a la incidencia de la reparación civil en su dimensión daño.

Cuarta: La reparación civil incide significativamente en cuanto a la responsabilidad civil en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento, de acuerdo al coeficiente de Cox y Snell de 0.309 lo que implica que la reparación civil en cuanto a la responsabilidad social incide de forma positiva en un 30% en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento, pero se presenta una mayor estabilidad en el resultado del coeficiente de Nagelkerke, donde se halla una mayor variabilidad de las sentencias mencionadas en un 36% referente a la incidencia de la reparación civil en su dimensión responsabilidad civil.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda a las autoridades pertinentes analizar minuciosamente y con criterio enfocado en la víctima en cuanto a la reparación civil y de esta manera poder establecer parámetros de cuantificación sobre el delito y el daño en la administración de justicia con el fin de contribuir en la seguridad jurídica.

Segunda: Se recomienda a las autoridades pertinentes mediante la legislación nacional implementar sobre la reparación civil establecida en el nuevo código procesal penal, debiéndose incorporarse frente a la sentencia absolutoria y el auto de sobreseimiento.

Tercera: Se recomienda una exhortación a nuestra Corte Suprema de Justicia a efecto de que vía la realización donde se coordine y analice minuciosamente sobre los presupuestos y demás lineamientos en la aplicación de la reparación civil en sentencia absolutoria, donde se desarrolle jurídicamente de una forma más adecuada dentro del código procesal penal en favor de los que han sido victimizados, agredidos.

Cuarta: Se recomienda a las autoridades responsables promover en los operadores de justicia entre abogados, fiscales entre otros la profundización razonable de la reparación civil en casos de sentencia absolutoria y el auto de sobreseimiento, dando que tiene el problema de forma de cómo se está aplicando.

REFERENCIAS

- Arias, F. (2012) *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica*. Sexta Edición. Editorial Episteme. Caracas - República Bolivariana de Venezuela
- Aziz, N.; Amin, N. y Hamid, Z. (2017) *Restorative justice as an alternative criminal dispute resolution for the offence of theft*. International E-Journal of Advances in Social Sciences 3 (7). DOI. <https://doi.org/10.18769/ijasos.320061>.
- Barbu, D. (2016) *Some Aspects Concerning the Civil Action in the Criminal Proceedings*. WLC 2016: World LUMEN Congress. Logos Universality Mentality Education Novelty 2016 | LUMEN 15th Anniversary Edition. DOI: <http://dx.doi.org/10.15405/epsbs.2016.09.12>.
- Barbu, F. (2018) *Injury. the essential element for tort civil liability*. Valahia University Law Study . 2018, Vol. 31 Issue 1, p108-112. 5p. recuperado de: <https://web.b.ebscohost.com/abstract?direct=true&profile=ehost&scope=site&authtype=crawler&jrnl=22479937&AN=137807888&h=rylQwdDt6FuPVqE7XPmNqByzFzVr7458r5htNZmmvbUijvaZ%2fYkcF4Z1ikxIboX0zoAG0BJ4WmwszSlkQ%2b9ZCw%3d%3d&crl=c&resultNs=AdminWebAuth&resultLocal=ErrCrlNotAuth&crlhashurl=login.aspx%3fdirect%3dtrue%26profile%3dehost%26scope%3dsite%26authtype%3dcrawler%26jrnl%3d22479937%26AN%3d137807888>.
- Beltrán, R. (2015) *Metodología de la investigación científica orientada a las ciencias bio-agraria y ambientales*. Editorial: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación. Trujillo Perú.
- Calderón Valverde, L. (2012). *Delitos de Corrupción de Funcionarios*. Lima- Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Chu, M. (2019). *Necesidad de un espacio procesal para discutir y acreditar la reparación civil en supuestos de sobreseimiento en el proceso penal peruano*. (Maestro en derecho penal y procesal penal). Universidad Cesar Vallejo, Trujillo -Perú
- Cohen, M. (2017) *Reparations for international crimes and the development of a civil dimension of international criminal justice*. NARCIS datos servicios. Recuperado de: <https://www.narcis.nl/publication/RecordID/oai:openaccess.leidenuniv.nl:1887%2F50081>.

- Custodio, M, (2018). *Determinación de la reparación civil para las víctimas en la sentencia penal*. (Maestra en derecho). Universidad Nacional “Pedro Ruiz Gallo”. Lambayeque, Perú
- Galain, P. (2016) *Derecho procesal penal*. 4ta edición Editorial Tiran lo Blanch. Valencia.
- Galvez, T. (2016) *La reparación civil en el proceso penal: análisis doctrinario y jurisprudencial*. Lima, Instituto Pacífico. p. 25
- Garg, R. (2016) *Methodology for research I*. journal Indian J Anaesth. 2016 Sep; 60(9). Recuperado de: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5037944/>.
- Guerrero, E. (2019). *Factores que generan el sobreseimiento del delito de peculado en la fiscalía provincial corporativa especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Cajamarca*. (Título profesional Abogada). Universidad Privada del Norte. Cajamarca, Perú.
- Hernández, R. y Mendoza, C (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education, Año de edición: 2018, ISBN: 978-1-4562-6096-5, 714 p.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de Investigación*. (pág. 145). Sexta edición. México D.F.: Mc Graw-Hill Interamericana editores.
- Killean, R.(2016) *Procedural Justice in International Criminal Courts: Assessing Civil Parties’ Perceptions of Justice at the Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia*. International Criminal Law Review. 16 (1). DOI: <https://doi.org/10.1163/15718123-01601002>.
- Manon, A. y Letschert, R. (2018) *Trial and (Potential) Error: Conflicting Visions on Reparations Within the ICC System*. Sage Journals 29 (3). Doi: <https://doi.org/10.1177/1057567718807542>.
- Mezziche, J. (2009) *Las excusas absolutorias*. Publicado en el diario EL PERUANO
- Milutin, A. y Luiza, T. (2020) *The evolution of the reparation of moral damages in doctrine and jurisprudence. Criminal, civil and comparat law issues*. Editura Hamangiu S.R.L. Journal: Conferința Internațională de Drept, Studii Europene și Relații Internaționale.
- Neyra, J. (2010). *Manual del Nuevo Proceso Penal y de Litigación Oral*. Lima: Moreno S.A.
- Ñaupas, H., Mejía, E. Novoa, E. y Villagómez, A. (2013) *Metodología de la investigación científica y la elaboración de tesis*. 3era edición. Perú.

- Page, J. (2019) *Reparations for Police Killings*. Journal Perspectives on Politics. 17 (4).
DOI: <https://doi.org/10.1017/S1537592719002652>.
- Pérez, O. (2015), *El control Constitucional de la Motivación Judicial*. Magister en Derecho Constitucional, Universidad Regional Autónoma de los Andes – Ambato. Ecuador.
- Pradier, A.; Rubin, M. y Van, H. (2018) *Between transitional justice and politics: Reparations in South Africa*. Journal South African Journal of International Affairs. 25 (3). Doi: <https://doi.org/10.1080/10220461.2018.1514528>.
- Roxin, C. (2016). *Derecho Procesal Penal*, Buenos Aires, Editores Del Puerto
- Russel, B. (2018) *Research Methods in Anthropology: Qualitative and Quantitative Approaches. sixth edition*. Published Rowman & Littlefield. New York.
- Sabino (1992)
- Urquiza, Ca. (2015) *Algunos alcances de la Evolución de Responsabilidad Civil*. Rescatado de: <http://blog.pucp.edu.pe/item/89367/algunos-alcances-de-la-evolucion-de-responsabilidad-civil> de fecha 06 de enero de 2015
- Vidal, F. (1988). *Exposición de Motivos y Comentarios del Libro VIII del Código Civil de 1984*, Exposición de Motivos y Comentarios del Código Civil, Tomo VI, Compiladora: Delia Revoredo de Debakey. 38 ediciones, Lima.
- Zapata, G. (2019). *Las sentencias absolutorias por el delito de homicidio en Lambayeque y la eficacia de la indemnización por error judicial*. Universidad nacional Pedro Ruiz Gallo Lambayeque- Perú.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: La reparación civil y su incidencia en sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019							
Autor: Alain Kramer Rodríguez Estrella							
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores				
<p>Problema General: ¿En qué medida la reparación civil incide en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019?</p> <p>Problemas Específicos: ¿En qué medida la reparación civil incide en cuanto al delito en las sentencias absolutorias en la Corte Superior de Ventanilla 2019?</p> <p>¿En qué medida la reparación civil incide en cuanto al daño en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019?</p> <p>¿En qué medida la reparación civil incide en cuanto a la responsabilidad civil en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019?</p>	<p>Objetivo general: Determinar en qué medida la reparación civil incide en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019.</p> <p>Objetivos específicos: Determinar en qué medida la reparación civil incide en cuanto al delito en las sentencias absolutorias en la Corte Superior de Ventanilla 2019.</p> <p>Determinar en qué medida la reparación civil incide en cuanto al daño en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019.</p> <p>Determinar en qué medida la reparación civil incide en cuanto a la responsabilidad civil en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019.</p>	<p>Hipótesis general: La reparación civil incide significativamente en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019.</p> <p>Hipótesis específicas: La reparación civil incide significativamente en cuanto al delito en las sentencias absolutorias en la Corte Superior de Ventanilla 2019.</p> <p>La reparación civil incide significativamente en cuanto al daño en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019.</p> <p>La reparación civil incide significativamente en cuanto a la responsabilidad civil en las sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019.</p>	Variable 1: Reparación Civil				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala ordinal	Niveles de rango
			Delito	Incidencia Delictiva Delito sujeto a reparación civil	1 a 2	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indiferente o neutro (3) En Desacuerdo (2) Totalmente en Desacuerdo (1)	Optima (29-40) Regular (18-28) Deficiente (08-17)
			Daño	Probanza del daño Índice de Reparación del daño	3 a 4		
			Responsabilidad Civil	Responsabilidad Extracontractual Cumplimiento del pago de la reparación civil Índice de ejecución de la reparación civil	5 a 8		
			Variable 2: Sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento				
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles de rango			
Fundamentación de la Sentencia Absolutoria	Fundamentación de Hecho Fundamentación de derecho Motivación de reparación Civil Índice de Sentencias absolutorias con la obligación de pagar la reparación civil.	1 a 2	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Indiferente o neutro (3) En Desacuerdo (2) Totalmente en Desacuerdo (1)	Optima (44-60) Regular (28-43) Deficiente (12-27)			
Absolución del Procesado	Causales de absolución del procesado Índice de autos de sobreseimiento con la obligación de pagar la reparación civil Índice de requerimiento de sobreseimiento del Ministerio Público	3 a 9					

	Corte Superior de Ventanilla 2019		Etapa Intermedia del Proceso Penal	Requerimiento de sobreseimiento del ministerio público con propuesta de pago de reparación civil Índice de solicitud de sobreseimiento de la defensa Solicitud de sobreseimiento de la defensa con propuesta de pago de reparación civil -Aplicación de los parámetros jurídicos del acuerdo plenario 04-2019/CIJ-116	10 a 12		
Tipo - diseño de investigación	Población y muestra	Técnicas e instrumentos		Estadística a utilizar			
Tipo: Descriptivo correlacional causal Enfoque: Cuantitativo Diseño: No experimental Método: Hipotético-deductivo Nivel: Aplicativo Alcance: transversal	Población: 38 Tamaño de muestra: 38	Variable 1: Reparación Civil Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario		DESCRIPTIVA: Tablas de frecuencia y figuras en barras INFERENCIAL: Regresión logística ordinal			
		Variable 2: Sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario					

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario: Reparación Civil

Cuestionario sobre: “La reparación civil y su incidencia en sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019”

INSTRUCCIONES: Estimado(a) colega, a continuación, preguntas sobre la reparación civil en el Nuevo Código Procesal Penal, frente a la sentencia absolutoria y el auto de sobreseimiento. Para lo cual debe marcar con el número de la tabla la opción que considere correcta (solo marque un casillero por ítem).

Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Indiferente o Neutro	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	2	3	4	5

DIMENSIONES		RESPUESTAS				
DIMENSIÓN: Delito.		1	2	3	4	5
1	La punibilidad implica la posibilidad potencial de aplicar una pena nunca una sanción civil.					
2	Los daños causados a las víctimas son por lo general enmendables con la reparación civil el que satisface la pretensión indemnizatoria					
DIMENSIÓN: Daño.						
3	El Único factor esencial para que concurra el ilícito civil, es el daño.					
4	La obligación de reparar nace como consecuencia de la producción de un daño ilícito y atribuible al sujeto mediante el oportuno criterio de imputación.					
DIMENSIÓN: Responsabilidad Civil						
5	Frente a la sentencia absolutoria que aplica una reparación civil, sin haber sido discutido en juicio este extremo, se estaría vulnerando el derecho a discutir en audiencia los motivos para la aplicación de una reparación civil					
6	Los montos estimados como reparación civil, por los magistrados no son suficientes para reparar los daños causados a los agraviados.					
7	Es correcta la reparación civil, como una forma de subsanar el daño causado a la persona humana, aproximándose a evaluar los elementos del lucro cesante y daños emergentes.					
8	Se denomina reparación civil a una compensación económica que recibe una persona como consecuencia de haber sufrido un perjuicio.					

Cuestionario: Sentencias absolutorias y sobreseimiento

Cuestionario sobre: “La reparación civil y su incidencia en sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019”

INSTRUCCIONES: Estimado(a) colega, a continuación, tiene 12 preguntas sobre la reparación civil en el Nuevo Código Procesal Penal, frente a la sentencia absolutoria y el auto de sobreseimiento. Para lo cual debe marcar con el número de la tabla la opción que considere correcta (solo marque un casillero por ítem).

Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Indiferente o Neutro	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	2	3	4	5

DIMENSIONES		RESPUESTAS				
DIMENSIÓN: Fundamentación de la Sentencia Absolutoria		1	2	3	4	5
1	El juez penal fija reparación civil en sentencia absolutoria en conductas que contengan excusas absolutorias por hurto entre familiares.					
2	Una vez dictado la sentencia absolutoria, aplicando la reparación civil él condenado, tendrá derecho a impugnar para que sea revisado por el superior jerárquico solo en el extremo de la reparación civil.					
DIMENSIÓN: Absolución del Procesado						
3	Es necesario que la solicitud sobre esta figura jurídica “reparación civil” sea a pedido del Fiscal y dirigida por el Juez de Juzgamiento					
4	Considera necesaria la convocatoria sobre la audiencia preliminar para evaluar el pedido fiscal respecto al sobreseimiento.					
5	Considera necesario cumplir con la notificación conforme al espíritu de la ley.					
6	Esta figura jurídica debe cumplir y/o ejecutar lo resuelto (acción de cosas juzgada)					
7	La importancia de las resoluciones judiciales evita que entre las partes se discuta en nuevo juicio a lo ya resultado					
8	En la Legislación Procesal Vigente se garantiza que una vez dictada y notificada la resolución judicial, el tribunal pierde competencia					
9	En la audiencia de sobreseimiento debe existir la plena seguridad que no exista delito penal para que no se aplique una reparación civil al imputado.					
DIMENSIÓN: Etapa Intermedia del Proceso Penal						
10	La víctima tiene derechos procesales autónomos de información y participación procesal así como protección y trato acorde con su condición.					
11	La reparación civil no solo se impone cuando se dicta una sentencia condenatoria, sino que puede fijarse autónomamente.					
12	Cuando surge un delito con pretensiones patrimoniales es adecuado pronunciarse por las pretensiones indemnizatorias en proceso penal para evitar un trabajo doble y decisiones contradictorias.					

Anexo 3: Base de datos de las variables

Variable Reparación Civil

Encuestados	Item01	Item02	Item03	Item04	Item05	Item06	Item07	Item08
1	2	3	2	2	2	3	2	2
2	1	2	3	3	3	3	3	1
3	2	2	3	3	2	3	3	2
4	4	1	4	1	1	3	2	3
5	2	2	5	2	3	1	2	2
6	3	2	3	3	2	3	2	2
7	3	3	2	2	2	3	2	2
8	1	2	3	3	3	3	3	1
9	2	2	3	3	2	5	3	2
10	4	1	4	1	1	3	2	3
11	2	2	2	2	1	1	2	2
12	3	2	1	1	1	1	2	2
13	1	2	2	2	2	2	1	2
14	1	2	1	1	1	2	1	2
15	1	1	1	2	1	1	1	1
16	2	3	2	2	2	3	2	2

17	1	5	3	3	3	3	3	1
18	2	2	3	3	2	3	3	2
19	3	2	1	1	1	1	2	2
20	1	2	2	2	2	2	1	2
21	1	2	1	1	1	2	1	2
22	1	1	1	2	1	1	1	1
23	2	1	2	1	2	1	2	2
24	2	2	3	3	3	3	3	2
25	4	1	4	1	1	3	2	3
26	2	2	2	2	1	1	2	2
27	3	2	1	1	1	1	2	2
28	1	2	2	2	2	2	1	2
29	1	5	1	1	1	2	1	2
30	1	1	1	2	1	1	5	1
31	4	3	4	3	3	3	2	3
32	2	2	2	2	1	1	2	2
33	3	2	1	1	1	1	2	2
34	1	2	2	2	2	2	1	2
35	1	2	1	1	1	2	1	2
36	1	1	1	2	1	1	1	1
37	2	1	2	1	2	1	2	2
38	2	2	3	3	3	3	3	2

Variable sentencias absolutorias y sobreseimiento

Encuestados	Item01	Item02	Item03	Item04	Item05	Item06	Item07	Item08	Item09	Item10	Item11	Item12
1	3	2	3	3	2	2	4	2	3	3	2	2
2	3	2	4	2	3	3	1	2	3	2	3	3
3	2	2	3	3	3	2	2	4	3	3	3	2
4	2	2	1	2	2	3	2	1	2	1	2	2
5	1	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2
6	2	3	1	4	2	2	4	5	1	3	2	2
7	3	2	3	3	5	2	4	2	3	3	2	2
8	3	2	4	2	3	3	1	2	3	2	3	3
9	2	2	3	3	3	2	2	4	3	3	3	2
10	2	2	1	5	2	3	2	1	2	1	2	2
11	1	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2
12	2	3	1	4	2	2	4	3	1	3	2	2
13	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
14	2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2
15	1	1	3	2	1	1	1	1	2	2	1	1
16	3	2	3	3	2	2	4	2	3	3	2	2
17	3	2	4	2	3	3	1	2	3	2	3	3

18	2	2	3	3	3	2	2	4	3	3	3	2
19	2	2	1	2	2	3	2	1	2	1	2	2
20	1	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2
21	2	3	1	4	2	2	4	5	1	3	2	2
22	3	2	3	3	5	2	4	2	3	3	2	2
23	3	2	4	2	3	3	1	2	3	2	3	3
24	2	2	3	3	3	2	2	4	3	3	3	2
25	2	2	1	5	2	3	2	1	2	1	2	2
26	1	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2
27	2	3	1	4	2	2	4	3	1	3	2	2
28	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
29	2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2
30	1	1	3	2	1	1	1	1	2	2	1	1
31	2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2
32	1	1	3	2	1	1	1	1	2	2	1	1
33	3	2	3	3	2	2	4	2	3	3	2	2
34	3	2	4	2	3	3	1	2	3	2	3	3
35	2	2	3	3	3	2	2	4	3	3	3	2
36	2	2	1	2	2	3	2	1	2	1	2	2
37	1	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2
38	2	3	1	4	2	2	4	5	1	3	2	2

Anexo 4: confiabilidad de los instrumentos

Variable Reparación Civil

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	38	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	38	100,0

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,725	8

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Ítems01	13,89	14,583	,219	,742
Ítems02	13,84	15,434	,137	,754
Ítems03	13,66	10,934	,708	,622
Ítems04	13,95	13,835	,480	,687
Ítems05	14,16	13,380	,584	,669
Ítems06	13,76	11,645	,668	,637
Ítems07	13,87	14,063	,373	,707
Ítems08	13,95	15,943	,236	,727

Variable sentencias absolutorias y sobreseimiento

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	38	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	38	100,0

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,742	12

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Ítems01	25,18	22,533	,472	,715
Ítems02	25,26	22,794	,585	,711
Ítems03	24,97	22,837	,205	,753
Ítems04	24,50	22,473	,292	,737
Ítems05	24,76	20,780	,587	,696
Ítems06	25,11	24,475	,206	,741
Ítems07	24,92	22,399	,245	,748
Ítems08	24,97	19,161	,497	,709
Ítems09	24,97	23,756	,285	,734
Ítems10	24,84	22,191	,506	,711
Ítems11	24,92	22,615	,531	,712
Ítems12	25,18	23,668	,501	,721